Referencia:	**2019/00008731Q**
Asunto:	**2019 AUTONCONSUMO EDIF. MUN. LA OLIVA (POLIDEPORTIVO DE CORRALEJO)**

Servicio de Contratación
Nº Exp.: *2019/00008731Q*
Ref.: RCHO/AMBG

En relación con la consulta planteada en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente denominado ***"AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS MUNICIPALES, POLIDEPORTIVO DE CORRALEJO, AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA",*** se pone en conocimiento de los licitadores la siguiente información:

Primero.- Con fecha 30.04.2021, mediante Resolución del Sr. Consejero Insular delegado de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas, se aprueba el expediente de contratación denominado "Autoconsumo en edificios municipales, polideportivo de Corralejo, Ayuntamiento de La Oliva", mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 138.3 de la LCSP, los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación aquella información adicional que estos soliciten que deberá hacerse pública en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Tercero.- Con fecha 10.05.2021 se realiza la siguiente consulta en el Perfil del contratante a la que se procede a dar respuesta por parte del Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, en los siguientes términos:

> **Consulta:** "Buenos días. En el Capítulo 03 OBRA CIVIL Y APARAMENTA hay una partida de Sustitución de Alumbrado, pero no especifica cantidades, modelos y marca. En la descripción pide consultar, podrían suministrarnos estos datos?"
>
> **Respuesta:** "En relación con la pregunta realizada en la plataforma de licitación, correspondiente a la partida económica incluida en el proyecto, capítulo 3 de obra civil, relativa a sustitución del alumbrado existente, a continuación se adjunta cuadros de listado de luminarias a sustituir, a los efectos de que los licitadores puedan tener en cuenta las mismas para presentar su oferta económica:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555351731024462 en http://sede.cabildofuer.es

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CORRALEJO

SUSTITUCIÓN DEL ALUMBRADO

Reemplazo de las bombillas de las luminaria del edificio por luminación LED, incluye : de luminaria, mano de obra de desmontaje, embalaje de bombillas y luminarias anti, suministro y montaje de nuevas luminarias con tecnología LED.
Consultar cantidad, modelo y marca con el director de obra.

LUMINARIAS EXISTENTES		
IMAGEN	**NUMERO DE LUMINARIA**	**ESTANCIAS**
1 fluorescente	9	Canchas
	8	Cuartos mantenimiento
	48	Vestuarios
	2	Sala Artes Marciales
2 fluorescentes	6	Recepción
	13	Gimnasio
	6	Sala Artes Marciales
2 fluorescentes	7	Aseos público
	6	Residencia
	4	Vestuario Gim
	5	Gimnasio
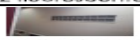 2 fluorescentes	10	Aseos público
	8	Vestuario Gim
	5	Residencia
	5	Vestuario Gim
	9	Gimnasio
	4	Aseo y pasillo Gim
	8	Varios locales
4 fluorescentes	2	Residencia
	6	Gimnasio
	12	Sala Gim

La luminaria existente tendrá que ser sustituida por una que cumpla la normativa UNE 12464.1

1. OFICINAS

Nº REF.	TIPO DE INTERIOR, TAREA ACTIVIDAD	E_m/lux	UGR_L	U_o	R_a	OBSERVACIONES
1.1	ARCHIVO, COPIAS, ETC.	300	19	0,4	80	
1.2	ESCRITURA, ESCRITURA A MÁQUINA, LECTURA Y TRATAMIENTO DE DATOS	500	19	0,6	80	- Trabajo con EPV (equipo con pantalla de visualización)
1.3	DIBUJO TÉCNICO	750	16	0,7	80	
1.4	PUESTOS DE TRABAJO DE CAD	500	19	0,6	80	- Trabajo con EPV
1.5	SALAS DE CONFERENCIAS Y REUNIONES	500	19	0,6	80	- La iluminación debería ser controlable.
1.6	MOSTRADOR DE RECEPCIÓN	300	22	0,6	80	
1.7	ARCHIVOS	200	25	0,4	80	

2. EDIFICIOS EDUCATIVOS

Nº REF.	TIPO DE INTERIOR, TAREA ACTIVIDAD	E_m/lux	UGR_L	U_o	R_a	OBSERVACIONES
2.1	AULAS, AULAS DE TUTORÍA	300	19	0,6	80	- La iluminación debería ser controlable.
2.2	AULAS PARA CLASES NOCTURNAS Y EDUCACIÓN DE ADULTOS	500	19	0,6	80	- La iluminación debería ser controlable.
2.3	SALA DE LECTURA	500	19	0,6	80	- La iluminación debería ser controlable para colocar varias A/V necesarias
2.4	PIZARRA	500	19	0,7	80	- Deben evitarse las reflexiones especulares: el presentador/profesor debe iluminarse con la iluminancia vertical adecuada
2.5	MESA DE DEMOSTRACIONES	500	19	0,7	80	- En salas de lectura 750 LUX
2.6	AULAS DE ARTE	500	19	0,6	80	
2.7	AULAS DE ARTE EN ESCUELAS DE ARTE	750	19	0,7	90	- 5000 K - 6500 K
2.8	AULAS DE DIBUJO TÉCNICO	750	16	0,7	80	
2.9	AULAS DE PRÁCTICAS Y LABORATORIOS	500	19	0,6	80	
2.10	AULAS DE MANUALIDADES	500	19	0,6	80	
2.11	TALLERES DE ENSEÑANZA	500	19	0,6	80	
2.12	AULAS DE PRÁCTICAS DE MÚSICA	300	19	0,6	80	
2.13	AULAS DE PRÁCTICAS DE INFORMÁTICA	300	19	0,6	80	
2.14	LABORATORIOS DE LENGUAS	300	19	0,6	80	
2.15	AULAS DE PREPARACIÓN Y TALLERES	500	22	0,6	80	
2.16	HALLS DE ENTRADA	200	22	0,4	80	
2.17	ÁREAS DE CIRCULACIÓN, PASILLOS	100	25	0,4	80	
2.18	ESCALERAS	150	25	0,4	80	
2.19	AULAS COMUNES DE ESTUDIO Y AULAS DE REUNIÓN	200	22	0,4	80	
2.20	SALAS DE PROFESORES	300	19	0,6	80	
2.21	BIBLIOTECA, ESTANTERÍAS	200	19	0,6	80	
2.22	BIBLIOTECA, SALAS DE LECTURA	500	19	0,6	80	
2.23	ALMACENES DE MATERIAL DE PROFESORES	100	25	0,4	80	
2.24	SALAS DE DEPORTE, GIMNASIOS, PISCINAS (ESO GENERAL)	300	22	0,6	80	- Véase la UNE 12193 para las condiciones de entrenamiento.
2.25	CANTINAS ESCOLARES	200	22	0,4	80	
2.26	OFICINAS	500	22	0,6	80	

1. ÁREAS COMUNES

Nº REF.	TIPO DE INTERIOR, TAREA ACTIVIDAD	E_m/lux	UGR_L	U_o	R_a	OBSERVACIONES
1.1	HALLS DE ENTRADA	100	22	0,4	80	UGR sólo si es aplicable
1.2	GUARDARROPAS	200	25	0,4	80	
1.3	SALONES	200	22	0,4	80	
1.4	OFICINAS DE TAQUILLAS	300	22	0,6	80	

En virtud de lo expuesto dispongo se proceda a publicar en el perfil del contratante las respuestas a las cuestiones planteadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de 12 de marzo de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555351731024462 en http://sede.cabildofuer.es

2021 por el que se nombra a la Consejera Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuye la competencia de los actos de trámite tales como la información adicional que en aplicación del artículo 138 de la 9/2017 de Contratos del Sector Público deba proporcionarse a los licitadores.

Firmado electrónicamente el día 11/05/2021 a las 12:51:00
La Consejera Insular Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad
Fdo.: María Carmen Alonso Saavedra

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523555351731024462 en http://sede.cabildofuer.es